



CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Criterio A - Hermanos matriculados en el centro o padres que trabajen en él:

- Primer hermano en el centro: 8 ptos.
- Por cada uno de los hermanos siguientes: 4 ptos.

Criterio B – Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado: 8 ptos.

Criterio C - Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres:

- Misma unidad territorial de admisión que la del domicilio alegado: 8 ptos.

Criterio D- Renta anual de la unidad familiar:

- Inferior o igual a un tercio del IPREM: 5 ptos.
- Por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM: 3 ptos.
- Por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM: 2 ptos.
- Hasta un tercio por encima del valor del IPREM: 1 pto.

Como suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro dividida entre el número de miembros de la unidad familiar. Casilla 415+435 entre el número de miembros que componen la unidad familiar.

Criterio E – Condición legal de familia numerosa: 3 ptos.

Criterio F - Discapacidad igual o superior al 33%:

- En el alumno: 4 ptos.
- En alguno de sus progenitores: 2 ptos.
- En hermanos: 1 pto.

Criterio G – Acogimiento familiar del alumnado: 3 ptos.

Criterio H - Criterio objetivo y público del Centro: 2 ptos.

“Ser familiar hasta 1º grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro o Ser familiar hasta tercer grado de consanguinidad de un empleado del centro o miembro de la congregación o Tener hermanos o hermanas menores no matriculados en el centro solicitado”